



SEC  
Secretaría  
de Educación y Cultura



**DESPACHO DE RECTORIA**  
OF. UTH No. 05.1.2106/2016

**ASUNTO: Respuesta a observaciones**  
Hermosillo, Sonora, 26 de agosto del 2016

**LIC. ARTEMIO GUERRERO AGUIAR,**  
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO,  
PRESENTE.-

Por medio del presente, le envié respuesta a las observaciones del Informe Parcial de Auditoría 2015, de la revisión efectuada a los rubros de Caja, Bancos, Cuentas por Cobrar, Inventario y Almacén, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2015, por este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, según oficio No. S-1405/2015, con fecha de 30 de junio de 2015

Agradezco la oportunidad para saludarle, y reiterarle mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE HERMOSILLO, SONORA



**RECTORIA**

**ING. ADALBERTO ABDALA CALDERÓN TRUJILLO**  
RECTOR

C.c.p. LIC. Mario Froilán Soltero Contreras.- Director de Administración y Finanzas. UT  
ARCHIVO  
AACT/MFSC/damm

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

**RECIBIDO**  
30 AGO. 2016  
10:17 AM

"Órgano de Control y Desarrollo Administrativo"

Adscrito a la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora"

**Unidos logramos más**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO, SONORA.  
Blvd. de Los Seris final sur s/n. Parque industrial Hermosillo. C.P. 83299  
Tels: +52 (662) 251 1100 al 04. Hermosillo, Sonora, México.  
www.uthermosillo.edu.mx



**1.- De la revisión efectuada a la cuenta de bancos No. 79855601105 "Banamex", observamos que se efectuó una adquisición de equipo tecnológico para el laboratorio de matemáticas del edificio "P por la cantidad de \$396,521, el cual fue comprado directamente, debiendo por su monto, ser licitado.**

**Recomendación**

Aclarar los motivos por los cuales no se llevó a cabo el proceso de licitación para la adquisición de dicho equipo tecnológico, debiéndose haber licitado mediante invitación a cuando menos tres personas; La Universidad deberá de presentar la documentación soporte que justifique la razón por la cual procedió a la adquisición de equipo tecnológico de manera directa; Implementar medidas de control interno para evitar la reincidencia de lo observado; Enviarnos copia de la documentación soporte para la la solventación de esta observación.

**Respuesta:**

Debido a que no es posible aclarar esta situación por la se compraron bienes de manera directa, cuando debió haber sido por invitación de cuando menos a tres según la ley de adquisiciones, motivo por el cual procedimos a realizar una denuncia de hechos ante la Secretaría de la Contraloría General, por medio de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, a efecto de que se determine la presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos intervinientes en la observación en comento, adjunto copia de informado.

**2.- Al analizar la Cuenta 116-00-00-00-00 denominada "Deudores Diversos", observamos que no se encuentran registrados los saldos deudores por colegiatura de alumnos de la Universidad que cuentan con convenio de pago por inscripción, reinscripción y/o Titulación.**

**Recomendación**

Aclarar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, los motivos por los cuales la Universidad no registró los deudores diversos por concepto de colegiatura en su contabilidad. Asimismo deberá proceder a cuantificar el adeudo y proceder a su registro. La Universidad deberá de mejorar el sistema de control implementado e informarnos las medidas de mejora que se adoptaran para evitar la reincidencia de lo observado, así como enviar copia de las pólizas donde fueron registradas.

**Respuesta:**

Se procedió a registrar los saldos de los deudores por concepto de colegiatura anexo póliza. **Anexo 1**

**Medida de solventación:**

Cada cuatrimestre se registraran contablemente los adeudos por este concepto.

**3.- Observamos un importe de \$2,256,650, correspondiente a adeudos por capacitación impartida por la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, a distintas instituciones y/o empresas las cuales se encuentran dentro de la cuenta de deudores diversos con una antigüedad de 72 a 134 días. El detalle se muestra en anexo 2.**

Recomendación

Aclarar y justificar los motivos por los que se presenta la situación observada; La Universidad deberá realizar un análisis de dichas cuentas con el fin de determinar si son factibles de cobro, de los resultados obtenidos proceder a las gestiones de cobro por el importe observado y además informar el tratamiento que se le va a dar para lograr su recuperación total; Enviar copia de las medidas que deberán adoptar para evitar su reincidencia.

Respuesta:

Se hicieron las gestiones de cobro a la empresa deudora y se envía actualización del estado de cuenta. **Anexo 2**

**4.- Se observó que la Universidad no cuenta con un Programa de Acciones orientadas a dar cumplimiento a lo dispuesto por el CONAC, correspondiente a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, así como a las Reglas Específicas emanadas en ellas.**

Recomendación

Aclarar y justificar los motivos por los que se presenta esta situación, dado que el rubro de Bienes Muebles e Inmuebles es el más relevante en los Estados Financieros de la Universidad y además presenta irregularidades en el aspecto de controles y localización de los activos; Deberán de elaborar un programa de acciones para su regularización, estableciendo responsables y fechas de ejecución para estar en posibilidades de dar cumplimiento a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aún cuando los plazos se encuentran vencidos; Remitir a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo copia del calendario de acciones debidamente firmado de autorizado. Deberán de establecer medidas de control para evitar la recurrencia de lo observado.

Respuesta:

La universidad se encuentra trabajando en la respuesta a esta observación.

**5.- Se observó que no se ha establecido por escrito las políticas actuales aplicables a los Activos Fijos y al Patrimonio, emanados de la nueva normatividad y disposiciones expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).**

Recomendación

Aclarar y justificar los motivos por los que se presenta esta situación; Realizar las adecuaciones pertinentes a los manuales del Procedimientos y de Manejo y de Control de los Activos Fijos, incluyendo las disposiciones que en materia ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Remitir copia de los manuales una vez que hayan actualizados y autorizados. Establecer las medidas de control para evitar la recurrencia de lo observado, enviando copia a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo.

**Respuesta:**

La universidad se encuentra trabajando en la respuesta a esta observación.

**6.- De la verificación física efectuada a la muestra seleccionada del inventario de activo fijo de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, se observó, que no cuentan con una placa o etiqueta que facilite su ubicación e identificación.**

Recomendación

Aclarar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo el motivo por el cual se presenta esta situación. Proceder a etiquetar el activo fijo en el cual contenga la clave del inventario correspondiente que lo identifique fácilmente; enviar copia de la documentación generada para la solventación de lo observado.

**Respuesta:**

Se muestra el avance que se ha logrado obtener, anexo tabla con avances en las diferentes áreas, **Anexo 3**

**7.- De la revisión efectuada al activo fijo de la Universidad, se observó un importe por \$1,904,521, correspondiente a equipo tecnológico, el cual aún no cuenta con sus resguardos individuales. El detalle se muestra en anexo 3.**

Recomendación

Aclarar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos que originaron la situación observada. Proceder a la elaboración de los resguardos individuales de los equipos que forman parte del inventario de la Universidad, con el fin de que se encuentren debidamente registrados y actualizados, asimismo, proceder a la implementación de controles internos para el oportuno registro del resguardo de sus inventarios. Informarnos de las medidas que adoptarán para evitar la recurrencia de lo observado.

**Respuesta:**

Se anexan los resguardos completos de dicha observación **Anexo 4**

8.- De la revisión efectuada al inventario correspondiente a la póliza no. 63 de fecha 26 de marzo de 2015 por la adquisición de equipo de cómputo por un importe de \$396,521, observamos que no se ha recibido la totalidad del equipo, aún y cuando la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, pagó el importe total presentado en la factura no. 2276 de la empresa Herramientas y Beneficios Opcionales, S.A. de C.V. El equipo faltante es el siguiente.

Cantidad	Descripción
1	APC Back Ups PRO 1000 BR1000G
1	PowerLite Brightlink 585 Wi+(Interactivo) Ultracorto

**Cabe aclarar que en la verificación física del inventario se encontró un Videoprojector adicional, el cual no se encuentra reflejado en la factura.**

**Recomendación**

Aclarar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, los motivos por los cuales se presenta lo observado. La Universidad deberá de solicitar el equipo faltante de acuerdo a las especificaciones que se presentan en la factura del proveedor, así como presentar la factura correspondiente al proyector con el que se cuenta dentro del laboratorio de matemáticas del edificio "P" y proceder a su registro contable e inventariarlo. Proceder a la elaboración de políticas internas o disposiciones normativas de carácter administrativo para el fortalecimiento del control interno de la recepción de los activos adquiridos, así como para el manejo y uso de los mismos. Remitirnos copia de las mismas para su seguimiento.

**Respuesta:**

El equipo marcado fue reemplazado por un lap-top, un videoprojector y tres organizadores, anexo factura corregida. **Anexo 5**

9.- La Universidad no proporcionó evidencia de haber dado cumplimiento con lo establecido en el "Acuerdo por el que se Emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo del 2013, el cual señala que el documento jurídico que establezca las condiciones contractuales relativa a asesorías, estudios, curso e investigaciones, previo a su firma, deberá contar con la autorización de la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal. El detalle se muestra a continuación:

Celebrado con	Fecha	Tipo	Servicio	Vigencia
Caliper Ingeniería, S.A. de C.V.	03/02/2015	Prestación de Servicios	Consultoría asignada a Vinculación	14/10/2015
VIERKOM, S.A. de C.V.	15/07/2015	Prestación de Servicios	Seguimiento a Observaciones	15/09/2015

**Recomendación:**

Informar las razones por las cuales los contratos observados no cuentan con la autorización de la División Jurídica de conformidad con lo señalado en el Lineamiento Trigésimo cuarto del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora para el ejercicio 2013, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Se requiere establecer medidas para evitar la reincidencia de lo observado. Enviar copia de la documentación generada para la solvatación de la observación.

**RESPUESTA:**

Atendiendo a la recomendación anteriormente descrita, se informa de que en su momento se enviaron los oficios correspondientes a la División Jurídica del Ejecutivo Estatal, ello para la debida autorización de los contratos de referencia, cumpliendo cabalmente con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se Emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y para acreditar lo anterior, me permito anexar al presente copias simples de los diversos oficios que se enviaron por parte de ésta Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora a la División Jurídica del Ejecutivo Estatal.